

A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.

D. Luis Alberto Nebreda Solorzano, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, en defensa de los intereses de las mismas comparece ante V.I. y tiene a bien

ALEGACIONES:

ALEGACIONES AL ANEXO IV DISPOSICIONES Y NORMATIVA

PRIMERA. – En el documento del borrador del Plan aparecen superficies diferentes asignadas a la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, que se corresponden con la misma discordancia que se refleja en los documentos del Mírame donde tenemos:

- Una superficie vinculada a la concesión de 9.297 ha
- Una superficie digitalizada de 12.818 ha, que también se ve reflejada en el Anejo nº 9. Apéndice II. Listado de Comunidades de Regantes

Esto es consecuencia, que según se van modernizando zonas se da servicio de riego a todas las parcelas incluidas dentro de la zona regable. Antes de la modernización es imposible dar el servicio de riego a ciertas parcelas como consecuencia directa del gran deterioro que sufren las antiguas infraestructuras de riego.

En el año 2005, como consecuencia de la primera fase de modernización se inicio un trámite de Modificación de Características con N/R: **C-21.423-PA** que aún no se ha resuelto, y por lo tanto no hemos podido realizar nuevas adaptaciones en las siguientes fases de modernización.

SEGUNDA. – En el documento del Borrador del Plan dentro de es020MSPF00000000090- Río Pisuerga 7 se refleja como implementación de medidas de restauración la permeabilidad de la Presa de San Andrés / Canal del Pisuerga con un importe de 110.660,53 €.



**COMUNIDAD DE REGANTES
CANAL DEL PISUERGA**

En la resolución ambiental del Proyecto de Modernización Sector G. Canal Pisuerga (Palencia) se nos exige acometer dicha actuación, ¿tienen realizado algún estudio o proyecto que se corresponda con dicha valoración? ¿podrían facilitarnos los datos? ¿la acometen ustedes?

Por todo lo expuesto

SUPLICO AL ORGANISMO DE CUENCA que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, lo admita y se tengan por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contemplan y a tenor de las mismas, **se proceda a no aprobar el documento del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero**, elaborándose un nuevo documento que tenga en cuenta las apreciaciones puestas de manifiesto en el presente escrito de alegaciones.

Ello es de justicia que se espera alcanzar en Hospital de Órbigo a dos de diciembre de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Luis Alberto Nebreda Solórzano